



# **Mi Universidad**

**MATERIA: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.**

**MAESTRO: RAFAEL IVAN GUILLEN ALCALA .**

**ALUMNO: ROBERTO PÉREZ OROZCO.**

**TEMA: DERECHO DIPLOMATICO Y CONSULAR.**

**LICENCIATURA EN DERECHO.**

**CUATRIMESTRE: VIII.**

LA SALUD ES UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECIONES O ENFERMEDADES

LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA SON AQUELLOS QUE PUEDEN PROVOCAR DAÑOS A LA SALUD COLECTIVA Y AFECTAR AL BIENESTAR GENERAL.

## 3.1 DERECHO DIPLOMÁTICO:

CONJUNTO DE NORMAS Y PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE ESTADOS Y OTRAS ENTIDADES SOBERANAS A TRAVÉS DE LA DIPLOMACIA.

ESTABLECE:

REGLAS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS EN EL EXTRANJERO, EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, LA NEGOCIACIÓN DE TRATADOS Y ACUERDOS, Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

## 3.2 PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE AGENTES DIPLOMÁTICOS

EL JEFE DE MISIÓN DIPLOMÁTICA ES EL REPRESENTANTE DE MAYOR RANGO DEL ESTADO ACREDITANTE EN EL PAÍS RECEPTOR. DEPENDIENDO DEL NIVEL DE LA MISIÓN, PUEDEN TENER DIFERENTES TÍTULOS COMO EMBAJADOR, NUNCIO O REPRESENTANTE PERMANENTE.

PARA ACREDITAR A UN JEFE DE MISIÓN ANTE UN ESTADO, SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL ESTADO RECEPTOR, POR LO QUE EL ESTADO ACREDITANTE DEBE SOLICITAR EL PLÁCET ANTES DE SU NOMBRAMIENTO.

## 3.3 FUNCIONES DIPLOMÁTICAS

ACTIVIDAD QUE REALIZAN LOS REPRESENTANTES DE UN ESTADO PARA MANTENER Y PROMOVER LAS RELACIONES ENTRE SU PAÍS Y OTROS ESTADOS O ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

- REPRESENTAR AL ESTADO ANTE OTROS PAÍSES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
- NEGOCIAR ACUERDOS Y TRATADOS
- RECOPILAR Y TRANSMITIR INFORMACIÓN
- PROTEGER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO
- PROMOVER LA COOPERACIÓN Y EL ENTENDIMIENTO ENTRE PAÍSES

## 3.4 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DIPLOMÁTICAS

SON BENEFICIOS Y PROTECCIONES QUE SE OTORGAN A LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS Y A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA Y SEGURIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- INMUNDAD DE ARRESTO: LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS NO PUEDEN SER ARRESTADOS O DETENIDOS.
- COMUNICACIONES SEGURAS: LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS Y LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS TIENEN DERECHO A COMUNICACIONES SEGURAS Y PROTEGIDAS.

## 3.5 DERECHO CONSULAR

ES EL CONJUNTO DE NORMAS Y PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE UN ESTADO Y SUS CIUDADANOS EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE SUS INTERESES Y DERECHOS.

## 3.6 NOMBRAMIENTO DE AGENTES CONSULARES

- A. CÓNSULES GENERALES;
- B. CÓNSULES;
- C. VICECÓNSULES;
- D. AGENTES CONSULARES.

EL JEFE DE OFICINA CONSULAR SERÁ ADMITIDO AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR UNA AUTORIZACIÓN DEL ESTADO RECEPTOR LLAMADA EXEQÜÁTUR, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA DE ESA AUTORIZACIÓN.

## 3.7 TIPOS DE CONSULADOS

CONSULADOS DE CARRERA

LOS CONSULADOS DE CARRERA ESTÁN DIRIGIDOS POR PROFESIONALES CAPACITADOS Y REMUNERADOS, MIENTRAS QUE LOS CONSULADOS HONORARIOS ESTÁN DIRIGIDOS POR CIUDADANOS DEL PAÍS ANFITRIÓN QUE ACTÚAN DE MANERA NO REMUNERADA.

CONSULADOS HONORARIOS

LA SALUD ES UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECIONES O ENFERMEDADES

LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA SON AQUELLOS QUE PUEDEN PROVOCAR DAÑOS A LA SALUD COLECTIVA Y AFECTAR AL BIENESTAR GENERAL.

## 3.11 RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL

## 3.12 CORTE PENAL INTERNACIONAL

## 3.13 DELITOS INTERNACIONALES

## 3.14 COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LOS DELITOS INTERNACIONALES

## 3.15 MEDIOS DE SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS INTERNACIONALES

- PROTECCIÓN DE CIUDADANOS: PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO EN EL EXTRANJERO.
- ASISTENCIA EN EMERGENCIAS: BRINDAR ASISTENCIA EN CASO DE EMERGENCIAS, COMO ACCIDENTES, ENFERMEDADES O DETENCIONES.
- FACILITACIÓN DE TRÁMITES: FACILITAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, COMO LA RENOVACIÓN DE PASAPORTES O LA OBTENCIÓN DE VISAS.

## 3.8 FUNCIONES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES CONSULARES

## 3.9 MISIONES ESPECIALES

SE ENTIENDE EL INTERCAMBIO DE REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS POR TIEMPO LIMITADO, A LOS QUE HA SIDO ENCOMENDADA LA SOLUCIÓN DE UN PROBLEMA ESPECÍFICO.

## 3.10 DERECHOS DEL MAR

**REFIERE:** A LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS Y OTRAS ENTIDADES INTERNACIONALES DE RESPONDER POR SUS ACCIONES Y OMISIONES QUE VIOLEN EL DERECHO INTERNACIONAL.

LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DE LOS ESTADOS SURGE EN EL MOMENTO DE LA VIOLACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES, DE CARÁCTER ERGA OMNES

**¿QUE ES?** ES UN TRIBUNAL INTERNACIONAL PERMANENTE QUE SE ENCARGA DE INVESTIGAR Y JUZGAR CRÍMENES INTERNACIONALES GRAVES, COMO GENOCIDIO, CRÍMENES DE GUERRA Y CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD.

**SE INTEGRA:** MEDIANTE 18 MAGISTRADOS, LOS CUALES SON ELEGIDOS POR VOTACIÓN SECRETA DENTRO DE LA ASAMBLEA. PARA ESTA ELECCIÓN SE TOMAN EN CUENTA DOS CONDICIONES. LA PRIMERA DE LAS ES EL "ASPECTO PERSONAL Y PROFESIONAL DE CADA UNO DE LOS MAGISTRADOS" Y LA SEGUNDA CONDICIÓN ES LA "ADECUADA REPRESENTACIÓN DE GÉNERO, ESPECIALIDADES Y ÁREAS GEOGRÁFICAS"

SON ACTOS QUE VIOLAN LAS LEYES Y NORMAS INTERNACIONALES, Y QUE PUEDEN SER JUZGADOS Y SANCIONADOS POR TRIBUNALES INTERNACIONALES O NACIONALES.

- GENOCIDIO: LA DESTRUCCIÓN INTENCIONAL DE UN GRUPO NACIONAL, ÉTNICO, RACIAL O RELIGIOSO.
- CRÍMENES DE GUERRA: VIOLACIONES GRAVES DE LAS LEYES Y COSTUMBRES DE LA GUERRA, COMO LA TORTURA, LA EJECUCIÓN SUMARIA Y LA DESTRUCCIÓN DE PROPIEDADES CIVILES.
- CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD: ACTOS INHUMANOS COMETIDOS CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL, COMO ASESINATOS, TORTURAS Y DESAPARICIONES FORZADAS.

**LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ES FUNDAMENTAL PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS DELITOS INTERNACIONALES. A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN ALGUNOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL:**

LOS MEDIOS DE SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS INTERNACIONALES SON MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITEN RESOLVER DISPUTAS Y CONFLICTOS ENTRE ESTADOS DE MANERA PACÍFICA Y SIN RECURRIR A LA FUERZA.

## INMUNIDADES

LOS ARCHIVOS, LOS DOCUMENTOS Y LA CORRESPONDENCIA CONSULAR GOZAN DE UNA INVIOBLIDAD ABSOLUTA (ARTÍCULOS 33 Y 35, FRACCIÓN I, NUMERAL 1 CVRD). LOS MIEMBROS DE LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA GOZAN DE LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y DE CIRCULACIÓN EN EL PAÍS EN DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS.

SE ENCUENTRA REGULADO EN LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (DERECHO DEL MAR)

SU OBJETIVO ES REGULAR LOS DERECHOS DE NAVEGACIÓN, LÍMITES TERRITORIALES DE MARES, ESTATUTOS LEGAL DE LOS RECURSOS ENCONTRADOS EN LOS FONDOS MARINOS FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LOS ESTADOS.

LAS OBLIGACIONES ERGA OMNES SON LAS QUE SE DERIVAN DE UNA NORMA IMPERATIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL GENERAL Y QUE VINCULA A CADA ESTADO CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN SU CONJUNTO, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER DETERMINADOS INTERESES COLECTIVOS ESenciales.

## **Conclusión:**

En mi opinión toda la unidad se basa en como se deben de relacionar los Estados su importancia y como es que se designa a sus representantes y el poder y riesgo que esto conlleva pues los embajadores y cónsules tiene demasiadas ventajas y protecciones lo cual no es tan bueno pues pueden aprovecharse de ello, aunque de igual manera si realizan un buen trabajo evitan o previenen muchas situaciones difíciles para el país como guerras en conflictos que son avanzados, quizás esa misma comunicación es la que falta en los conflictos que han suscitado entre Estados Unidos y Mexico en las ultimas semanas, si hicieran mejor el trabajo que les corresponde y por al cual les pagan la situación del país en comparación con otros no seria tan precaria.

## **Bibliografía.**

**Plataforma Educativa UDS Antología de Derecho Internacional  
Público ( páginas 58-95)**